CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE INSTRUCTORES D.A.R.E. (EDUCACIÓN PREVENTIVA CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS), PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL, PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON RECURSO FASP 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ALMIRANTE JOSÉ ANTONIO ORTÍZ GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MTRA. ANABEL BANDA RUÍZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBOS ASISTIDOS POR EL LIC. JOSE JALIL AHUMADA ABRAHAM, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA C. [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 30 de octubre del 2019, mediante oficio número CES/CDyFI/DA/0676/2019, suscrito por Lic. José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, referente al Servicio de Capacitación de Instructores D.A.R.E. (Educación Preventiva contra el Consumo de Drogas), Prevención de Trata de Personas y Certificación en Materia de Prevención Social, para el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, con recurso FASP 2019. De conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II y 47 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, procedimiento que se realizó de acuerdo a lo solicitado mediante el oficio previamente señalado, sin embargo se declaró desierto la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N45-2019, en virtud de no existir las tres proposiciones susceptibles de analizarse cualitativamente, de conformidad con el artículo 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

[redacted]

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

número SH/0830/2019, de fecha 10 de junio de 2019, signado por el L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, en su carácter de Secretario de Hacienda, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar este contrato con cargo al recurso FASP 2019, aunado al oficio número CES/CDyFI/0670/2019, de fecha 29 de octubre del 2019, suscrito por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación del servicio con cargo a la partida 3341. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, procedimiento del cual emanaron las documentales para la realización del presente contrato.

IV. El presente contrato se adjudicó de manera directa al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** con fecha 10 de diciembre del 2019, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción III, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley y 57 de su Reglamento, adjudicado a favor de la C. Alma Rosa Vargas García, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que la **CONVOCANTE** desahogó el procedimiento de contratación en los términos solicitados.

V. Para efectos de este contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculo o minúsculo y en cualquier parte del cuerpo del mismo:

a) **ÁREA REQUIRENTE O TÉCNICA**, al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los servicios, así como, vigilar la administración del presente contrato y pago en los términos establecidos;
b) **ÁREA SOLICITANTE,** a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, siendo la encargada de solicitar la presente adquisición y gestionar todo lo referente al pago en los términos establecidos;
c) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** al Titular del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, siendo el encargado de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el cuerpo del presente instrumento jurídico.
d) **SERVICIOS,** a la contratación del Servicio de Capacitación de Instructores D.A.R.E. (Educación Preventiva contra el Consumo de Drogas), Prevención de Trata de Personas y Certificación en Materia de Prevención Social, para el Centro

[redacted]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, con recurso FASP 2019, descritos en la cláusula primera del mismo;

e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los **SERVICIOS** detallados en el presente contrato;
g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
h) **COMISIÓN**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública siendo la responsable de vigilar el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y;
i) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora responsable del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anterior **"LAS PARTES"** establecen las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. El Almirante José Antonio Ortiz Guarneros, en su carácter de Titular de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 3, 9 fracción XV, 13 fracciones VI y XIV, 14, 15 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 7 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

[redacted]

I.3. La Maestra Anabel Banda Ruíz, en su carácter de Directora General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 1, 3 fracción I, 5 fracción I y 7 fracción IV del Decreto por el que se establece el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, correlacionados con los artículos 5, fracción XIV inciso b), 8, 10 fracción V, 38 y 40 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

I.4. El Lic. José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 5 fracción III, 10 fracción V y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.5. El C. Efrén Hernández Mondragón, en su carácter de Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4, fracción IV, 9, fracción XVII y 12, fracciones II, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Así mismo suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento de los contratos.

I.6. El presente contrato de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien manifiesta que los **SERVICIOS**, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y del seguimiento y administración de este contrato.

II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE:

II.1. Es una persona física que se identifica en éste acto con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector número [redacted] e [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, y CURP [redacted]

II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **"PRESTADOR DEL SERVICIO".**

II.3. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- El Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave [redacted]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.4. De igual manera, conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para el **SERVICIO** que se contrata, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Adjudicación Directa, la propuesta del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mediante la celebración del mismo.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **"PODER EJECUTIVO":** El ubicado en Avenida Nueva Inglaterra esquina San Salvador s/n, Colonia Lomas de Cortes, Cuernavaca Morelos.

Del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**: El ubicado en: [redacted]

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

[redacted]

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. DEL OBJETO. EL objeto del presente contrato es que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga hasta su total conclusión a entregar el Servicio de Capacitación de Instructores D.A.R.E. (Educación Preventiva contra el Consumo de Drogas), Prevención de Trata de Personas y Certificación en Materia de Prevención Social, para el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, con recurso FASP 2019, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2	CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS	SERVICIO	1
	3	CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL	SERVICIO	2

RENGLÓN 2. CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS

1. Especificaciones del SERVICIO

El delito de la trata de personas es el modo de esclavitud del siglo XXI, es importante que el personal del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana y elementos operativos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública cuenten con información puntual para entender de manera general en que consiste y como es que se lleva a cabo; lo cual, a su vez permitirá la sensibilización necesaria con respecto del tema para actuar de manera más efectiva al encontrarse con una situación que implique dicho delito.

Por otro lado, se destaca la importancia de generar alternativas propias para prevenir sobre todo a niños y jóvenes, además de brindar herramientas que les permitan fortalecerse personalmente a través de la información y estrategias que les mantengan menos vulnerables a ser víctimas del delito.

El curso de capacitación deberá constar de 60 horas divididas en diez días trabajando en sesiones de lunes a viernes cubriendo 06 horas por sesión, divididas en contenido teórico y práctico, Los contenidos se revisarán de manera práctica y vivencial a través de procesos lúdicos y creativos que permitan sensibilizarse de una forma no invasiva.

El curso de capacitación deberá incluir el material que permita desarrollar una campaña para la prevención del delito de trata de personas que incluya imágenes digitales de carteles para imprimir, diapositivas asimismo deberá llevar material de trabajo para llevar a cabo las charlas a jóvenes, carpeta de ejercicios lúdicos para trabajar en prevención del delito de trata de personas y podrán ser usados de manera gratuita por los participantes del curso.

Las especificaciones puntuales se deberán entregar a cada participante a través de un documento.

El **SERVICIO** solicitado será bajo una capacitación teórica, práctica y vivencial de tal modo que el personal del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana desarrolle conocimientos que primero lo interiorice en su persona y posterior coadyuve en la mejora de sus actividades profesionales y su vida diaria.

[redacted]

a) Objetivo General:

Capacitar de manera teórica - práctica y vivencial en el abordaje, caracterización e identificación de la Trata de Personas a personal en activo del Centro Estatal de

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, buscando la aplicación de estrategias de prevención del delito mencionado; así como obtener conocimientos que les permitan proporcionar primeros auxilios psicológicos ante situaciones de crisis.

b) Objetivos Específicos:

- El participante deberá adquirir dominio sobre el concepto de trata de personas a nivel mundial y particularmente en México.
- Deberá Adquirir conocimiento sobre el marco jurídico actual y las políticas en torno a la Trata de Personas.
- Identificará los lugares destinados para la asistencia y reinserción de las sobrevivientes de trata de personas.
- Será capaz de generar estrategias a través de campañas de prevención de Trata de personas con el fin de implementarlas en el Estado.
- Desarrollará habilidades socioemocionales y autoconocimiento que permita regular las propias emociones para poder posteriormente atender crisis.
- Manejara e identificar una crisis y las fases de la misma.
- Manejara y será capaz de implementar herramientas para la atención de crisis; específicamente las siguientes: técnicas de respiración, intervenciones creativas lúdicas y acompañamiento.

c) Perfil de Ingreso:

El personal del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana que participará en la capacitación sobre trata de personas deberá contar con las siguientes aptitudes y deberán ser aprobadas por la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.

- Vocación de servicio y la enseñanza.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Pensamiento crítico y creativo.
- Habilidades para comunicarse de forma oral.
- Habilidades para redacción.
- Vocación de trabajo con niños, niñas, jóvenes y /o adultos.
- Autorregulación emocional.
- Capacidad de comunicarse asertivamente.

[redacted]

d) Perfil de Egreso:

El personal del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana que finalice el curso sobre prevención de trata de personas será capaz de diseñar campañas y estrategias lúdicas y creativas para la prevención en mención y podrá dirigir las acciones hacia niños, jóvenes y adultos, además podrá autorregular sus propias emociones para poder brindar primeros auxilios psicológicos a personas en crisis.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

e) Estructura Curricular:

El **SERVICIO** solicitado deberá contener la siguiente maya curricular y contenido temático.

Módulo	Duración
1. Trata de Personas	10 hrs.
2. Marco Jurídico de la trata de personas.	05 hrs.
3. Rescate y Asistencia	05 hrs.
4. Campañas de prevención de Trata de Personas	10 hrs.
5. Autoconocimiento	05 hrs.
6. Habilidades Socioemocionales	05 hrs.
7. Primeros auxilios psicológicos	10 hrs.
8. Estrategias de intervención	10 hrs.
Duración de la capacitación	60 hrs.

F) Contenido Temático:

Módulo	Temas	Duración
1. Trata de Personas	• Antecedentes • La trata de personas y la condición social e histórica y de género de las mujeres como factor determinante. • Definición del delito y características del mismo. • Tipos de trata de personas. • Métodos de captura de las víctimas. • Operación del delito de Trata de personas. • Testimonios.	10 hrs.
2. Marco Jurídico de la trata de personas.	• Marco jurídico Internacional. • Marco jurídico Nacional. • Ley general de Trata de personas. • Penalización del delito. • Estudios de caso de aplicación de la ley.	05 hrs.
3. Rescate y Asistencia	• Identificación de las víctimas. • Funcionamiento de Operativos de Rescate. • Organizaciones dedicadas a la asistencia y reinserción social de sobrevivientes de la trata de personas. • Proceso de reinserción de sobrevivientes y tipos de asistencia. • Estudio de casos.	05 hrs.
4. Campañas de prevención de Trata de Personas	• Recorrido a través de los programas existentes en tema de prevención. • Creación lúdica y creativa de una estrategia de prevención de Trata de personas para un sector de la población en particular. (niños, jóvenes, adultos, funcionarios). • Aplicación de estrategia en un centro con niños, jóvenes o adultos.	10 hrs.
5.Autoconocimiento	• Auto escaneo emocional • Línea de vida • Memorias corporales	05 hrs.
6.Habilidades Socioemocionales	• Expresión y regulación de emociones • Comunicación asertiva [redacted] • Empatía	05 hrs.

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

7.Características de los Primeros auxilios psicológicos	• Crisis y fases de las crisis • ¿A quién se le aplican los Primeros auxilios psicológicos? • Escucha activa • Acercarse	10 hrs.
8.Estrategias de intervención	• Técnicas de respiración • Arte terapia y estrategias creativas • Acompañamiento • Ejercicio de intervención	10 hrs.

g) Metodología de la Enseñanza:

El **SERVICIO** deberá basarse en el proceso de aprendizaje con un enfoque constructivista y se deberán utilizar las siguientes estrategias:

- Técnicas expositivas, demostrativas y vivenciales durante todas las sesiones.
- Terapias de arte y dinámicas de grupo como marcos referenciales.

Todo el proceso deberá ser teórico práctico de tal modo que los participantes puedan experimentar los procesos psíquicos y emocionales derivados de la falta de autoestima, capacidad de resolver sus conflictos emocionales, etc., de tal modo que los participantes puedan autoevaluarse y conocerse de manera interna y profunda para poder desarrollar estrategias en las campañas de prevención lo más cercanas a la realidad.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá utilizar los siguientes materiales para el desarrollo del curso:

- Proyector
- Bocina
- Pantalla
- Material teórico en diapositivas
- Videos testimoniales
- Gráficas e imágenes referentes a los índices de trata de personas.

Asimismo deberá proporcionar el siguiente material a cada participante en el curso:

- Papel kraft
- Hojas blancas
- Colores
- Plumones
- Pegamento
- Tijeras
- Hilo de colores
- Diurex
- Estambres
- Brillantinas
- Plastilinas
- Botones
- Limpiapipas
- Paliacates
- Vasos desechables
- Platos
- Lapiceros y lápices
- Elásticos
- Abatelenguas
- Masa modeladora
- Pintura vinílica de colores
- Pinceles
- Godetes
- Papel crepé de colores.

[redacted]

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

- Plumas

Además se deberá entregar a cada participante en el curso una carpeta de trabajo, un disco con material teórico, videos, infografías, mapas y gráficos.

h) Procedimientos de Evaluación:

Para acreditar el curso, el personal del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana deberá acreditar una evaluación escrita, además de presentar un proyecto para la prevención de la trata de personas que será aprobado por la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.

Criterio de evaluación

- Asistencia 40%
- Presentación del proyecto 40%
- Evaluación escrita 20%

i) Información de Instructor

- La persona física o moral que sirva como prestadora del servicio solicitado deberá contar con la experiencia necesaria en asuntos y temas relacionados con la trata de personas y su prevención, identificación y atención, comprobable al entregar copia individualizada del o los facilitadores donde acrediten por lo menos un año de experiencia en la realización de proyectos relacionados con la prevención de trata de personas; dicho currículo deberá estar firmado por el interesado y deberá contener:
  - Nombre, domicilio y teléfono;
  - Escolaridad
  - Experiencia laboral que acredite por lo menos un año de experiencia en la realización de proyectos relacionados con el servicio solicitado.
- La Capacitación corresponde a la formación continua y especializada al personal del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana por lo que el/los instructores deberán comprobar la experiencia en el tema en particular de por lo menos dos años inmediatos anteriores tanto en sector gobierno como en sector privado, comprobable con la presentación de constancias o cartas de entrega recepción.
- El/los instructores deberán comprobar haber realizado al menos tres ponencias relacionadas con el tema de Trata de Personas comprobables con la presentación de constancias.
- Contar con conocimientos probados sobre la materia del servicio solicitado comprobable al presentar copia de la cédula profesional y/o título profesional emitido por la Secretaría de Educación Pública y/o instancias oficiales; carta de pasante y/o constancias emitidas por instituciones educativas.
- La propuesta de trabajo presentada deberá estar en apego a la información contenida en el anexo técnico.

[redacted]

j) Requerimiento Adicionales

- **Sobre las condiciones de pago**

- El pago se realizará en un pago total una vez concluido el servicio previa entrega de los documentos correspondientes a la aplicación del servicio conforme al anexo técnico y a la entrega de la carta de entrega recepción a entera satisfacción de la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.

- **Sobre los entregables del proveedor a la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana**

  - Capacitación al personal en activo de la Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPS), la capacitación se realizará en instalaciones del auditorio del CEPS ubicado en Av. Nueva Inglaterra esquina con Barrio de San Salvador, colonia Lomas de Cortés en el municipio de Cuernavaca; misma que será comprobable con la entrega de un (01) reporte semanal y un (01) reporte final que deberán contener relatoría del desarrollo de la capacitación e material fotográfico.

RENGLÓN 3. CURSO EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL (CERTIFICACIÓN)

Descripción del Servicio

La violencia en el mundo y particularmente en los países y ciudades de América Latina y el Caribe ha aumentado en las últimas décadas, adquiriendo distintas expresiones: en la vida familiar, en el espacio público, en los centros urbanos, en la colonia, especialmente en aquellas más pobres y vulnerables. Esto exige el desarrollo de políticas de prevención, focalizadas, pero a la vez integrales.

Los municipios juegan este papel fundamental en la tarea como protagonistas en la formulación e implementación de estrategias de prevención local y comunitaria, por ende es muy indispensable que su fortalecimiento sea una de las claves para la construcción de programas de prevención social que, junto con el papel que desempeñan las personas que conforman los comités de seguridad ciudadana de cada colonia, deberán construir las raíces para la recuperación de los espacios y la convivencia urbana.

[redacted]

La colonia es una unidad estructural de la ciudad que funciona con cierta autonomía dentro de ella y con la cual se relaciona de forma interdependiente. En segundo lugar y a escala micro-espacial, las colonias ofrecen enormes posibilidades de fomentar la cohesión social y la identidad, en respuesta a la fragmentación urbana.

Para los habitantes, la colonia en que vive es fuente de identidad: una plaza, una calle, una esquina o comercios y las referencias tanto sociales como espaciales. Esta identidad también se puede tomar como unidad o problema con otras colonias dentro de la ciudad.

La colonia es, el escenario de la construcción del tejido social; en ella se definen pautas de convivencia o de conflicto social. En la colonia se construye una identidad territorial y un sentido de pertenencia por parte de sus habitantes que puede facilitar la integración al

resto de la ciudad. Pero al mismo tiempo, la colonia se puede transformar en generador de capital social impropio y una amenaza para la ciudad. Las mismas pandillas urbanas buscan su identidad como territorio de pertenencia exclusiva porque a menudo ha sido su único espacio de socialización y de expresión cultural.

El **SERVICIO** solicitado consiste en la validación, profesionalización, especialización y certificación de los servidores públicos del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPS) en las competencias para crear estrategias de mejoramiento de la de seguridad y convivencia ciudadana relacionadas con la prevención social del delito bajo la certificación de los estándares de competencias CONOCER EC0684, ECO217, y ECO301 que permitan al personal del CEPS adquirir conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, que le permitan ofrecer un servicio de calidad con una mejora sustancial en el cumplimiento de metas y programas federales, estatales y municipales eficientando el gasto y promoviendo la mejora continua, cuyo primer resultado se evidenciará en la mejora de la toma de decisiones de los servidores públicos.

b) Objetivo General

Certificar con validez oficial a 30 servidores públicos del Centro Estatal de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana, responsables de planificar, implementar, evaluar y controlar las estrategias de seguridad ciudadana, prevención de la violencia y del delito; a través de los estándares de competencia CONOCER EC0684, ECO217, y ECO301 para coadyuvar en la confiabilidad de la ejecución de los programas que brindan a la ciudadanía.

d) Perfil de Ingreso

El personal del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana que ingresarán a la certificación solicitada deberá contar con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes sobre planificación, implementación, evaluación y control de estrategias de seguridad y convivencia ciudadana relacionadas con la prevención social del delito, mismas que estarán a consideración de la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana y/o el Comisionado Estatal de Seguridad Pública.

Asimismo el personal del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser servidor público del Centro Estatal de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana de Morelos.
- Contar con una antigüedad mínima de un año de experiencia en áreas relacionadas con la Prevención Social del Delito.
- Haber observado buena conducta.
- No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
- No estar disfrutando de licencia para asuntos particulares.

[redacted]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

- No estar sujeto a un proceso penal.

e) Perfil de Egreso

El personal del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana que haya acreditado la certificación deberá haber adquirido los conocimientos, habilidades, técnicas, aptitudes, hábitos y valores necesarios para la implementación, evaluación y control de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana; así como para el diseño e impartición de cursos de capacitación para la prevención social de la violencia y del delito; además de basar las acciones que realice en su función pública bajo los conocimientos, habilidades, técnicas, actitudes, hábitos y valores señalados en el estándar CONOCER EC0684, ECO217 y ECO301.

Bajo la declaración de competente, el evaluado podrá obtener la certificación del estándar de competencias CONOCER EC0684, ECO217 y ECO301 que le permitirá estar a la vanguardia en dicho sector.

f) Estructura Curricular

La certificación solicitada se deberá impartir de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 14:00 horas y se desarrollará en instalaciones del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana ubicado en Av. Nueva Inglaterra esquina con Barrio de San Salvador, colonia Lomas de Cortés, municipio de Cuernavaca; y se deberá abordar el siguiente contenido temático.

Módulos	Temas
Elemento 1: Establecimiento del contexto de la propuesta de seguridad y convivencia ciudadana	1. Diseño del alcance de una propuesta de seguridad y convivencia ciudadana. 2. Estrategias de diagnóstico participativo 3. Elaboración de diagnóstico participativo 4. Fundamentos para la gestión de riesgos 5. Conceptos básicos de seguridad ciudadana
Elemento 2: Establecimiento de los compromisos de la propuesta de seguridad y convivencia ciudadana	1. Diseño del vínculo entre la estrategia y los objetivos de desarrollo de la comunidad. 2. Responsabilidad común en la rendición de cuentas 3. Tratamiento de intereses en conflicto
Elemento 3: Establecimiento del plan de la propuesta de seguridad y convivencia ciudadana	1. Diseño del plan de propuesta de seguridad y convivencia ciudadana 2. Diseño del programa de intervención 3. Presupuesto del programa de intervención 4. Diseño de pronósticos de las intervenciones
Elemento 4: Implementación de la estrategia de seguridad y convivencia ciudadana	1. Procedimiento de manejo y control de recursos 2. Elaboración de registros de capacitación 3. Elaboración de registros cronológicos para actividades de intervención 4. Relación intervención vs. actividad
Elemento 5: Aplicación de acciones correctivas a la estrategia de seguridad y convivencia ciudadana	1. Diseño de evaluaciones de desempeño 2. Procedimiento para la evaluación de programas y presupuestos 3. Procedimiento de acción correctiva y preventiva 4. Resultados de acciones y no conformidad

[redacted]

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	5. Revisión de desempeño por estrategias
Elemento 6: Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal	1. Diseño curricular, estructura curricular y plan de capacitación 2. Clasificación de objetivos en dominios de aprendizaje 3. Diseño de carta descriptiva de capacitación 4. Diseño y redacción de objetivos de capacitación 5. Diseño y redacción de objetivos particulares de capacitación 6. Diseño de contenido temático 7. Selección de técnicas de instrucción 8. Selección de técnicas grupales 9. Diseño de actividades de aprendizaje 10. Selección de metodología de medición de aprendizaje 11. Determinación de tiempo de capacitación
Elemento 7: Conducción de los cursos de capacitación humano de manera presencial grupal	1. Técnicas grupales de integración 2. Técnicas instruccionales expositivas 3. Técnicas instruccionales demostrativas 4. Técnicas diálogo/discusión 5. Proceso de aprendizaje en grupo 6. Equipos, materiales y apoyos didácticos 7. Conclusión de contenidos temáticos 8. Participación grupal de cierre
Elemento 8: Evaluación de cursos de capacitación de capacitación humano de manera presencial grupal	1. Evaluación diagnóstica y evaluación sumativa 2. Diseño del plan de evaluación 3. Evaluación de aprendizaje 4. Instrumentos de evaluación de satisfacción 5. Instrumentos de evaluación de aprendizaje 6. Elaboración de informes finales de capacitación
Elemento 9: Diseño de cursos de formación del capital humano formato presencial grupal,	1. Conocimiento de las teorías del aprendizaje: a. Conductismo b. Cognitivismo c. Constructivismo d. Humanismo 1. Principios de educación en los adultos 2. Las técnicas instruccionales: a. Expositiva b. Diálogo/discusión c. Demostración/ejecución 1. Estudio de técnicas grupales: a. Rompehielo b. Energizante c. Cierre
Elemento 10: Diseño de instrumentos para la evaluación de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal	1. La auditoría educativa 2. Elaboración de instrumentos de medición 3. Diseño de instrucciones de aplicación de instrumentos de medición 4. Diseño de reactivos del instrumento de evaluación 5. Diseño de claves de respuestas para evaluación

[redacted]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Elemento 11: Diseño de manuales de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal	1. Diseño y presentación de un manual del participante a. Diseño de la introducción del manual b. Desarrollo de los temas en un manual c. Manejo de fuentes de información 2. Diseño del manual del instructor a. Diseño de la introducción del manual b. Desarrollo de los temas del manual c. Manejo de fuentes de información
Evaluación Sumativa/Certificación	1. Evaluación de escritorio 2. Evaluación en campo

OBJETIVO DE APRENDIZAJE	MÓDULO	TEMA	OBJETIVO DIDÁCTICO	ACTIVIDADES Y HERRAMIENTAS ENSEÑANZA APRENDIZAJE	DURACIÓN
Clarificar la metodología de investigación participativa para su aplicación en la seguridad ciudadana desde la perspectiva de la prevención social	Elemento 1: Establecer la metodología para la realización de un diagnóstico participativo desde la seguridad ciudadana	1. Conceptos básicos de seguridad ciudadana	El alumno identificará la diferencia entre seguridad pública, seguridad ciudadana y seguridad social	Presentación individual con medios audiovisuales. Técnicas expositivas.	6 horas
		2. Estrategias de diagnóstico participativo	El alumno desarrollará una estrategia de diagnóstico participativo para la atención de un problema de seguridad pública	Presentación individual. Documento escrito. Técnicas expositivas.	
		3. Elaboración de diagnóstico participativo	El alumno ejecutará las herramientas de investigación social de la metodología para la realización de un diagnóstico participativo	Presentación documental y expositiva con medios audiovisuales.	
		4. Fundamentos para la gestión de riesgos	El alumno identificará los riesgos potenciales durante la realización de un diagnóstico participativo	Elaboración de documento escrito. Mapa de riesgos de polígono de intervención social.	
		5. Diseño del documento de una propuesta de seguridad y convivencia ciudadana.	El alumno realizará una presentación de la propuesta de seguridad y convivencia ciudadana en base a los resultados del diagnóstico participativo.	Presentación audiovisual de un Mapeo conceptual y ejecución de la metodología de solución de problemas de seguridad y proximidad social	
Garantizar la ejecución de las propuestas de seguridad y convivencia ciudadana vinculado a los objetivos comunitarios y su bienestar.	Elemento 2: Establecer los compromisos de la propuesta de seguridad y convivencia ciudadana	1. Diseño del vínculo entre la estrategia y los objetivos de desarrollo de la comunidad.	El alumno diseñará un plan de acción para la solución del problema de seguridad seleccionado	Documento escrito y presentación por sorteo individual. Uso de materiales informativos y audiovisuales	6 horas
		2. Responsabilidad común en la rendición de cuentas	El alumno realizará un código de ética genérico para los servidores públicos	Documento escrito "Código de ética y actuación del personal del Centro Estatal de Prevención de Morelos"	
		3. Tratamiento de intereses en conflicto	El alumno identificará los posibles intereses vinculantes en las estrategias de investigación social	Realización de documento escrito "Lineamientos de ética y actuación para el personal del Centro Estatal de Prevención de Morelos"	

[redacted]

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Diseñar planes de seguridad y convivencia ciudadana factibles por su valoración financiera, técnica y social.	Elemento 3: Establecer el plan de la propuesta de seguridad y convivencia ciudadana	1. Diseño del plan de propuesta de seguridad y convivencia ciudadana	El alumno establecerá estrategias, metas, acciones, evaluación, seguimiento y mejora de su propuesta de seguridad y convivencia ciudadana	Documento escrito y mapa conceptual del Plan de Acción, técnica expositiva individual, uso de audiovisuales.	6 horas
		2. Diseño del programa de intervención	El alumno diseñará el programa de intervención social específico para su propuesta de seguridad y convivencia ciudadana	Documento escrito y presentación audiovisual. Técnica expositiva y mesa de trabajo.	
		3. Presupuesto del programa de intervención	El alumno aprenderá a realizar la administración de recursos financieros, humanos y materiales para la ejecución de su propuesta de seguridad y convivencia ciudadana	Documento escrito Programación Presupuestal	
		4. Diseño de pronósticos de las intervenciones	El alumno será capaz de establecer previsiones y escenarios futuros para la realización de intervenciones sociales	El alumno realizará un diagrama de flujo y gráficas de Gant para el diseño de escenarios futuros. Presentación por escrito. Exposición individual.	
Determinar los procesos por los cuales se garantiza la implementación total de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana	Elemento 4: Implementación de la estrategia de seguridad y convivencia ciudadana	1. Procedimiento de manejo y control de recursos	El alumno administrará los tiempos y recursos disponibles en un escenario específico.	Elaboración de proyecto ejecutivo de inversión para la investigación social	6 horas
		2. Elaboración de registros de capacitación	El alumno diseñara formatos para el registro de acciones de capacitación	Actividad individual, documento escrito: diseño de formatos de registro	
		3. Elaboración de registros cronológicos para actividades de intervención	El alumno aprenderá a realizar bitácoras de control y relatorías	Documento escrito de las bitácoras de control y relatorías para su proyecto de seguridad y convivencia ciudadana	
		4. Relación intervención vs. actividad	El alumno determinará la relación entre el trabajo propuesto y los resultados esperados de cada actividad.	Análisis de resultados por actividad del programa de seguridad y convivencia ciudadana. Presentación por escrito y exposición audiovisual.	
Diseñar acciones de corrección y mejora continua en las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana	Elemento 5: Aplicación de acciones correctivas a la estrategia de seguridad y convivencia ciudadana	1. Diseño de evaluaciones de desempeño	El alumno realizará el diseño de la evaluación y seguimiento de su proyecto de seguridad y convivencia ciudadana	Exposición individual medios audiovisuales.	6 horas
		2. Procedimiento para la evaluación de programas y presupuestos	El alumno realizará un balance general de impacto y gestión de su proyecto de seguridad y convivencia ciudadana	Documento escrito Informe de Resultados y Evaluación de impacto y gestión.	
		3. Procedimiento de acción correctiva y preventiva	El alumno creará un procedimiento de mejora continua para las acciones de su proyecto de seguridad y convivencia ciudadana	Documento escrito de rutas críticas de acciones del programa de seguridad y convivencia ciudadana.	

[redacted]

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		4. Resultados de acciones y no conformidad	El alumno realizará un informe ejecutivo de las acciones de su programa, debiendo gestionar los errores detectados	Documento escrito Informe Ejecutivo de Acciones. Presentación audiovisual.	
		5. Revisión de desempeño por estrategias	El alumno realizará una Auditoria y comprobación al proyecto de seguridad y convivencia ciudadana	Documento escrito y presentación audiovisual Auditoria de Estrategias	
PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN	Evaluación sumaria del estándar ECO 684	Evaluación de escritorio	El alumno presentará examen escrito sobre los temas del periodo.	Examen escrito	1 horas
		Evaluación de campo	El alumno ejecutará en campo un ejercicio determinado	Acción en campo	3 horas
Certificación de los procesos de diseño de acciones de enseñanza aprendizaje en la ejecución de planes y programas de seguridad y convivencia ciudadana.	Elemento 6: Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal	1. Diseño curricular, estructura curricular y plan de capacitación	El alumno conocerá los modelos curriculares y su teoría para la realización de una estructura curricular y su plan de capacitación	Documento escrito: Diseño curricular del curso seleccionado por el alumno de conformidad con su proyecto de seguridad y convivencia ciudadana	6 horas
		2. Clasificación de objetivos en dominios de aprendizaje	El alumno será capaz de diseñar los objetivos de aprendizaje de un curso de formación	Mesa de discusión grupal, materiales didácticos	
		3. Diseño de carta descriptiva de capacitación	El alumno aprenderá a realizar las cartas descriptivas de los cursos de formación	Mesa de trabajo grupal, materiales didácticos	
		4. Diseño y redacción de objetivos de capacitación	El alumno aprenderá a alinear los objetivos de su propuesta de seguridad y convivencia ciudadana, con los objetivos de formación	Mesa de trabajo grupal, materiales didácticos	
		5. Diseño y redacción de objetivos particulares de capacitación	El alumno aprenderá a alinear los objetivos de su propuesta de seguridad y convivencia ciudadana, con los objetivos de formación	Documento escrito individual	
		6. Diseño de contenido temático	El alumno será capaz de realizar el Diseño y estructura curricular para un curso de formación	Documento grupal: Diseño y estructura curricular de un curso de formación. Exposición aleatoria, medios audiovisuales.	
		7. Selección de técnicas de instrucción	El alumno aprenderá a utilizar las técnicas instruccionales para la formación grupal	Mesa de trabajo grupal, materiales didácticos	
		8. Selección de técnicas grupales	El alumno aprenderá las técnicas grupales para la formación grupal	Mesa de trabajo grupal, materiales didácticos	
		9. Diseño de actividades de aprendizaje	El alumno será capaz de seleccionar las actividades de aprendizaje idóneas la formación grupal	Mesa de trabajo grupal, materiales didácticos	

[redacted]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		10. Selección de metodología de medición de aprendizaje	El alumno conocerá los métodos de medición de objetivos de aprendizaje	Mesa de trabajo grupal, materiales didácticos	
		11. Determinación de tiempo de capacitación	El alumno aprenderá a realizar una planeación educativa	Documento escrito grupal, exposición grupal con uso de audiovisuales	
	Elemento 7: Conducción de los cursos de capacitación	1. Técnicas grupales de integración	El alumno conocerá las técnicas de grupo para la capacitación presencial y será capaz de determinar la más adecuada conforme los objetivos educativos	Documento escrito grupal, exposición grupal. Demostración lúdica con material didáctico.	4 horas
		2. Técnicas instruccionales expositivas			
		3. Técnicas instruccionales demostrativas			
		4. Técnicas diálogo/discusión			
		5. Proceso de aprendizaje en grupo			
		6. Equipos, materiales y apoyos didácticos			
		7. Conclusión de contenidos temáticos			
		8. Participación grupal de cierre			
	Elemento 8: Evaluación de cursos de capacitación	1. Evaluación diagnóstica	El alumno conocerá el procedimiento de evaluación diagnóstica para el diseño de planes educativos y de capacitación	Actividad grupal. Documento escrito del proceso de evaluación de un curso de capacitación. Exposición grupal, audiovisual.	4 horas
		2. Diseño del plan de evaluación	El Alumno diseñará un plan de evaluación de acuerdo con los objetivos educativos de la capacitación		
		3. Evaluación de aprendizaje	El alumno realizará una evaluación de aprendizaje de un curso de capacitación y determinará los elementos a evaluar		
		4. Instrumentos de evaluación de satisfacción	El alumno diseñará los instrumentos de evaluación de los resultados individuales de satisfacción de un usuario de un curso de capacitación		
		5. Instrumentos de evaluación de aprendizaje	El alumno seleccionará y diseñará los instrumentos de evaluación		

[redacted]

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		6. Elaboración de informes finales de capacitación	El alumno aprenderá a realizar informes finales de capacitación resultado de la auditoría educativa		
PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN Certificación de los procesos de impartición de acciones de enseñanza aprendizaje en la ejecución de planes y programas de seguridad y convivencia ciudadana.	Evaluación sumaria del estándar ECO 301	Evaluación de escritorio	El alumno presentará examen escrito sobre los temas del periodo.	Examen escrito	1 horas
	Elemento 9: Diseño de cursos de formación del capital humano formato presencial grupal,	Evaluación de campo	El alumno ejecutará en campo un ejercicio determinado	Acción en campo	3 horas
		1. Conocimiento de las teorías del aprendizaje: a) Conductismo b) Cognitivismo c) Constructivismo d) Humanismo	El alumno conocerá las teorías de la enseñanza aprendizaje y su evolución histórica.	Documento escrito individual, resumen y cuadro mental de teorías de enseñanza aprendizaje	
		2. Principios de educación en los adultos	El alumno distinguirá las diferencias en el diseño de un curso de educación para adultos	Presentación audiovisual cuadro mental sobre diferencias entre capacitación para adultos, capacitación para niños y capacitación para adolecentes	
		3. Estudio de técnicas instruccionales: a) Expositiva b) Diálogo/discusión c) Demostración/ejecución	El alumno conocerá las técnicas instruccionales para un proceso de enseñanza aprendizaje	Documento resumen escrito cuadro comparativo de técnicas instruccionales.	6 horas
		4. Estudio de técnicas grupales: a) Rompehielo b) Energizante c) Cierre	El alumno conocerá las técnicas de manejo de grupos para un proceso de enseñanza aprendizaje colaborativo	Documento escrito selección de técnicas grupales para la aplicación en acciones del programa de seguridad y convivencia ciudadana	
	Elemento 10: Diseño de instrumentos para la evaluación de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal	1. Elaboración de instrumentos de medición	El alumno aprenderá a diseñar instrumentos de medición para la evaluación de cursos de formación	Documento escrito diseño de instrumento de medición para la evaluación	[redacted]
		2. Diseño de instrucciones de aplicación de instrumentos de medición	El alumno aprenderá a diseñar la metodología para la aplicación de instrumentos de medición	Documento escrito diseño de metodología para la aplicación del instrumento de medición para la evaluación seleccionado en la actividad anterior	4 horas
		3. Diseño de reactivos del instrumento de evaluación	El alumno aprenderá a diseñar los reactivos de un instrumento de medición	Documento escrito diseño de reactivos de un instrumento de medición	
		4. Diseño de claves de respuestas para evaluación	El alumno aprenderá el proceso de claves de respuestas para una evaluación	Documento escrito claves de respuestas para una evaluación	

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	Elemento 11: Diseño de manuales de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal	a. Diseño y presentación de un manual del participante	El alumno aprenderá a realizar manuales de capacitación para los participantes de un curso de formación así como manuales para instructores	Documento escrito y exposición audiovisual de un manual del instructor y manual del participante del curso de formación seleccionado.	4 horas
		1. Diseño de la introducción del manual			
		2. Desarrollo de los temas en un manual			
		3. Manejo de fuentes de información			
		b. Diseño del manual del instructor			
		1. Diseño de la introducción del manual			
		2. Desarrollo de los temas del manual			
		3. Manejo de fuentes de información			
PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN	Evaluación sumaria del estándar ECO 217	Evaluación de escritorio	El alumno presentará examen escrito sobre los temas del periodo.	Examen escrito	1 horas
		Evaluación de campo	El alumno ejecutará en campo un ejercicio determinado	Acción en campo	3 horas
				TOTAL	70 HORAS

h) Metodología de Enseñanza y Aprendizaje

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá basar el desarrollo de la certificación bajo las siguientes condiciones:

Enfoque pedagógico: Buscando que el personal del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana fortalezca las capacidades y habilidades cognoscitivas (modelos y esquemas mentales), es decir, motivarlos a que se conviertan en actores que aporten su experiencia y conocimiento al acercarse a nuevos conceptos, métodos, técnicas, actitudes y valores que les permitan desarrollarse personalmente y en su dominio sobre las técnicas relacionadas con su ejercicio profesional, además que promuevan y favorezcan la participación y la interacción con el entorno, a partir de la cual los elementos puedan desarrollar nuevos esquemas de pensamiento que le permitan mejorar su desempeño y acercamiento con la sociedad.

[redacted]

Enfoque basado en competencias prestando atención a lo siguiente:

- Los requisitos para desarrollar tareas individuales;
- Los requisitos para ejecutar tareas diferentes dentro del puesto;
- Los elementos para responder a irregularidades y contingencias de la rutina;
- Los elementos necesarios para enfrentar responsabilidades y expectativas del ambiente de trabajo con otras personas;
- Las capacidades para desarrollar funciones y situaciones de trabajo en el nivel requerido por el puesto.

Enfoque basado en perfil constructivista. Se utilizarán las siguientes estrategias:

- Técnicas expositivas, demostrativas y vivenciales durante todas las sesiones.
- Terapias de arte y dinámicas de grupo como marcos referenciales.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** solicitado deberá utilizar en todo el proceso una estrategia teórico práctico, de tal modo que el personal del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana puedan experimentar los procesos psíquicos y emocionales derivados de la falta de autoestima, capacidad de resolver sus conflictos emocionales, etc. de tal modo que permitan una autoevaluación y conocimiento de manera interna y profunda para poder desarrollar estrategias en las campañas de prevención lo más cercanas a la realidad.

Además el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proveer los siguientes materiales para el desarrollo de la certificación buscando captar de manera adecuada la atención del personal del CEPS participante:

- Proyector
- Bocina
- Pantalla
- Material teórico en diapositivas
- Videos testimoniales
- Gráficas e imágenes referentes a los índices de trata de personas.

- Papel kraft
- Hojas blancas
- Colores
- Plumones
- Pegamento
- Tijeras
- Hilo de colores
- Diurex
- Estambres
- Brillantinas
- Plastilinas
- Botones
- Limpiapipas
- Paliacates
- Vasos desechables
- Platos
- Lapiceros y lápices
- Elásticos
- Abatelenguas
- Masa modeladora
- Pintura vinílica de colores
- Pinceles
- Godetes
- Papel crepé de colores.

[redacted]

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

- Plumas

Además, el **"PRESTADOR DE SERVICIO"**, deberá proporcionar al personal del CEPS participante en la certificación carpetas de trabajo, disco con material teórico, videos, infografías, mapas y gráficos; un portafolio de evidencias de acuerdo al estándar de competencia, además un manual del participante y manual del instructor, que incluirá carta descriptiva de cada estándar de competencia, al menos un instrumento para evaluar habilidades, al menos un instrumento para evaluar conocimientos y un instrumento para evaluar la satisfacción del curso.

i) Procedimiento de Evaluación y Acreditación

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá considerar los siguientes aspectos para la acreditación del personal del CEPS participante en el curso.

Evaluación sumaria. Cada integrante del CEPS participante en el curso de certificación deberá realizar dos evaluaciones un diagnóstico inicial y final, en virtud de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** observe el desempeño individual, valorando el grado de cumplimiento, en correlación directa con los conocimientos abordados y su aplicación en el campo laboral. El desempeño de cada integrante del CEPS participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Evaluación en campo 9 horas
- Evaluación en escritorio 3 horas.

Criterios de evaluación: La evaluación de conocimientos al personal del CEPS deberá ser teórica y práctica, se realizará en forma escrita, se considerarán criterios como puntualidad, asistencia, cumplimiento, participación en clases, expresión, demostración práctica, exámenes, etc.

La evaluación de carácter práctica, se realizará en campo mediante la implementación del proyecto individual y considerando los siguientes criterios.

- Asistencia 40%
- Proyecto e implementación del mismo (evaluación en campo) 40%
- Evaluación escrita (Evaluación de escritorio) 20%

j) Información de Instructores

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá cumplir con los siguientes requisitos estipulados por la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, debido a que dicho servicio consta de una certificación especializada, por lo tanto la evaluación para la Certificación de Estándares de Competencia CONOCER EC0684, ECO217 y ECO301 deberán ser impartidas en un 100% por instructor(es) y evaluadores externo(s) que deberán cumplir los siguientes requisitos de manera individual o grupal:

[redacted]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

1. Contar con la certificación como certificador evaluador de competencias laborales número ECO76, número ECO301 y número ECO217 comprobable al presentar documento expedido por una institución oficial o la Secretaría de Educación Pública.
2. Contar con al menos 3 validaciones individuales (persona física o moral) como especialista validado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública al menos en dos ocasiones durante el periodo 2015-2018, comprobable al presentar constancias de dichas validaciones por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Comprobar experiencia en la ejecución de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana relacionados con diagnósticos locales, diagnósticos participativos, diagnósticos documentales y elaboración de planes de acción, por lo menos de dos años inmediatos anteriores, comprobable con la presentación de contratos de servicios anteriores y/o cartas de entrega recepción a entera satisfacción de los contratantes.
4. Contar con experiencia comprobable sobre diseño e impartición de cursos y talleres relacionados con la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, por lo menos de dos años inmediatos anteriores.
5. Contar con experiencia docente comprobable de al menos dos años.
6. Contar con experiencia comprobable sobre diseño, medición y seguimiento de indicadores de gestión e impacto en proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, al menos de dos años inmediatos anteriores.
7. Contar con la experiencia necesaria en asuntos y temas relacionados con el servicio solicitado comprobable al entregar copia individualizada del o los facilitadores donde acrediten por lo menos un año de experiencia en la realización de proyectos relacionados con la prevención de trata de personas; dicho currículo deberá estar firmado por el interesado y deberá contener:
    a. Nombre, domicilio y teléfono;
    b. Escolaridad
    c. Experiencia laboral que acredite por lo menos un año de experiencia en la realización de proyectos relacionados con el servicio solicitado.

k) Requerimientos Adicionales

- **Sobre las condiciones de pago**
    - El pago se realizará en un pago total, una vez concluido el **SERVICIO** previo entrega de los documentos correspondientes a la aplicación del servicio conforme al anexo técnico y a la entrega de la carta de entrega recepción a entera satisfacción de la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.
- **Sobre los entregables del proveedor a la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana**
    - Capacitación al personal en activo de la Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPS), la capacitación se realizará en instalaciones del auditorio del CEPS ubicado en Av. Nueva Inglaterra esquina con Barrio de San Salvador,

[redacted]

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

colonia Lomas de Cortés, municipio de Cuernavaca, y será comprobable con la entrega de un (01) reporte semanal y un (01) reporte final que deberán contener relatoría del desarrollo de la capacitación e material fotográfico.

La Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar el seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total a pagar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** que se describe en la tabla anterior, se desglosa de la siguiente forma:

PARTIDA	RENGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	2	CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN 1DE TRATA DE PERSONAS	1	1	$102,700.00
1	3	CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL	1	1	$327,000.00

SUBTOTAL	$429,000.00
IVA	$68,752.00
TOTAL	$498,452.00

El **"PODER EJECUTIVO"** cubrirá al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la cantidad de **$429,000.00 (Cuatrocientos veintinueve mil pesos 00/100 m.n.),** más la cantidad de **$68,752.00 (Sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)** cantidad correspondiente al impuesto al valor agregado, lo que nos da un gran total de **$498,452.00 (Cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)**, correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total del **SERVICIO** descrito en el presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia de este contrato o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

[redacted]

De conformidad con los artículos 68, de la **LEY** y 63, del **REGLAMENTO,** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la contratación del servicio de elección, bajo responsabilidad y

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

absoluta justificación del área requirente, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la **LEY.**

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el mismo.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen que el **"PODER EJECUTIVO"** pagará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** como contraprestación por el **SERVICIO** entregado, el importe pactado en la cláusula segunda, una vez concluido el **SERVICIO**, a entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE,** y con la entrega de los documentos correspondientes a la aplicación del servicio conforme al presente contrato y a la entrega de la carta de entrega-recepción, a los 15 días hábiles posteriores a recibir la factura a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los servicios.

En caso de que la factura entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su pago, presente errores o deficiencias en la misma, la **COMISIÓN**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

El **"PODER EJECUTIVO"** acepta que podrá descontar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del **Gobierno del Estado de Morelos.**
RFC.: **GEM720601TW9**
Domicilio fiscal: **Plaza de Armas sin número**
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

[redacted]

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará la entrega de los **SERVICIOS** objeto del presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

Plazo de entrega del SERVICIO:

Renglón 2: 10 días hábiles a partir del siguiente lunes posterior a la firma del contrato, de lunes a viernes, cubriendo un total de 60 horas.
Renglón 3: 10 días hábiles a partir del siguiente lunes posterior a la firma del contrato, de lunes a viernes, cubriendo un total de 70 horas.

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Lugar del servicio:

Renglón 2 y 3: Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana; Av. Nueva Inglaterra esquina San Salvador s/n, colonia Lomas de Cortés, Cuernavaca, Morelos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción del **SERVICIO** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los **SERVICIOS** entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los **SERVICIOS** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar el **SERVICIO** conforme a lo establecido en el presente contrato, y sin perjuicio alguno para la **COMISIÓN.**

Para todos los efectos legales, se entenderá que el servicio se ha recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** con el acuse de las facturas o pedido que deba contener el sello y firma de entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Para el seguimiento de este contrato, se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al Titular de la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, para que verifique que el **SERVICIO** cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo nombrando por su parte al personal calificado del **ÁREA REQUIRENTE** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que el **SERVICIO** cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

[redacted]

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones del **SERVICIO** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima séptima de este contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega del **SERVICIO** en la forma,

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

términos y tiempo pactado y a entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO".**

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En términos del artículo 75 fracción III de la **LEY**, para garantizar el cumplimiento de este contrato el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo.

En términos de lo anterior, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, la garantía expedida por CESCE FIANZAS MÉXICO S.A DE C.V, de fecha 11 de diciembre del 2019, con número de fianza 162080073193641, por un monto de $99,690.40 (Noventa y nueve mil seiscientos noventa pesos 40/100 m.n.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en este contrato;
b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **"PODER EJECUTIVO"**;
c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del servicio o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

[redacted]

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestos

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

por cualquiera de **"LAS PARTES"**, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO".**

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento al presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, en la solicitud se deberá precisar la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del Reglamento de la **LEY**.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY.**

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas modificaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la **LEY.**

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO". De conformidad con lo previamente establecido por el **ÁREA REQUIRENTE**, podrá presentar una garantía por un periodo de 30 (Treinta) días hábiles, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato, y la cual iniciara su vigencia a partir de la entrega de los servicios a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de acuerdo a las características contenidas en este instrumento jurídico.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega del **SERVICIO** de acuerdo a la capacitación a impartir será de la siguiente forma:

Renglón 2: 10 días hábiles a partir del siguiente lunes posterior a la notificación del fallo, de lunes a viernes, cubriendo un total de 60 horas.

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Renglón 3: 10 días hábiles a partir del siguiente lunes posterior a la notificación del fallo, de lunes a viernes, cubriendo un total de 70 horas.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DURANTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los **SERVICIOS** objeto del presente contrato;
b) El cumplimiento estricto de la **LEY,** presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los **SERVICIOS;**
c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega del servicio, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"PODER EJECUTIVO"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los **SERVICIOS,** en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este instrumento jurídico , ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **"PODER EJECUTIVO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta del **SERVICIO** objeto del presente contrato;
i) Cumplir con la debida calidad del **SERVICIO;**
j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación al **SERVICIO** objeto de este contrato, y;
k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** se compromete a:

a) Verificar que el **SERVICIO** se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUIRENTE;**
b) Recibir el **SERVICIO** en la fecha, hora y lugar establecido por el **ÁREA REQUIRENTE**;
c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del **SERVICIO**, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;

[redacted]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

e) Administrar este contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el presente contrato o sus incrementos;
h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada de este contrato en caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos;
i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías y penas pactadas, y;
j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ÁREA REQUIRENTE** haya recibido los **SERVICIOS** a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de que existan diferencias entre el **SERVICIO** ofertado y lo pactado en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** por conducto de la persona designada por el **"PODER EJECUTIVO"** para dar cabal cumplimiento de la calidad de la prestación del servicio que tenga que ser substituido por otro de la calidad pactada, comprometiéndose el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos de manera inmediata, contados a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la **LEY.**

DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE. EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad dentro de la prestación del servicio desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentre, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación del **SERVICIO**.

La recepción de los **SERVICIOS** será por conducto de la persona facultada por el **ÁREA REQUIRENTE**, quien verificará que las características de los **SERVICIOS** entregados sean idénticas a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo de este contrato así como en las ofertadas en el procedimiento de Adjudicación Directa.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega del **SERVICIO**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74 de la **LEY.**

[redacted]

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo el servicio o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el servicio o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO".**

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la **LEY**.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del **ÁREA REQUIRENTE**, que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega del **SERVICIO**, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el mismo, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la **LEY,** así como 66 de su **REGLAMENTO**.

[redacted]

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no concluya la entrega del **SERVICIO** en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del (tres al millar) del valor total de los **SERVICIOS** dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva la garantía a favor del **"PODER EJECUTIVO"** y podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: (pd) x (nda) x (vspa) = pca
Dónde:
pd: (0.3%) penalización diaria
nda: número de días de atraso
vspa: valor del servicio prestado con atraso
pca: pena convencional aplicable

En los casos en que el **SERVICIO** no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO",** previa notificación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el **SERVICIO** se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido el mismo, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO".**

Una vez entregados los **SERVICIOS**, se someterán a una revisión por parte del personal del **ÁREA REQUIRENTE**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y a entera satisfacción de la entrega del **SERVICIO** descrito en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima tercera y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

I. Que los precios por la contratación del **SERVICIO** estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
II. Que este contrato se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación al **SERVICIO** objeto del presente contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con el **SERVICIO**, o cualquier otra causa que haga más onerosa la contratación del **SERVICIO**;
V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO";**
VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

[redacted]

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO",** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la **LEY.**

Concluido el procedimiento de rescisión de este contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 (Treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

"PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciere entrega del **SERVICIO**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO",** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de este contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO",** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, establecerá con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la **LEY.**

En estos casos, se establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el presente contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega del **SERVICIO** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del mismo con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo del mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas. [redacted]

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiere derivar durante la vigencia de este contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago del **SERVICIO** objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los **SERVICIOS**, tendrá para las mismas el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al **"PRESTADOR DEL SERVICIO".** Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la **CONVOCANTE**, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaria de Hacienda de Morelos, por lo que, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el presente contrato con los requisitos establecidos por la **LEY** y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. Este contrato estará vigente a partir del día 11 de diciembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019, con la entrega total del **SERVICIO** de conformidad a lo señalado en la cláusula primera y quinta del presente contrato y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

[redacted]

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número sesenta y seis, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2019.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado la adjudicación directa referente a la contratación del Servicio de Capacitación de Instructores D.A.R.E. (Educación Preventiva contra el Consumo de Drogas), Prevención de Trata de Personas y Certificación en Materia de Prevención Social, para el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, con recurso FASP 2019, solicitado por la

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

COMISIÓN, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal , lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 11 días del mes de diciembre del 2019, de conformidad con el artículo 62 de la **LEY.**

POR EL "PODER EJECUTIVO"

ALMIRANTE JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS.
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

MTRA. ANABEL BANDA RUÍZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. ALMA ROSA VARGAS GARCÍA

ASISTIDOS POR

LICENCIADO JOSE JALIL AHUMADA ABRAHAM
COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

[redacted]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

POR LA CONVOCANTE

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO DGPAC/SER48/2019, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA C. ALMA ROSA VARGAS GARCÍA, POR LA CANTIDAD DE $498,452.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL 2019, CONSTANTE DE 37 FOJAS ÚTILES. ----------

[redacted]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos